CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato 1
2. Objeto del Contrato 1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados 1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 4.001-2025
Nombre del Contratista: Rafael Eduardo Zamora Melo
Periodo informe: del 06 de octubre al 31 de octubre
Supervisor: Edgar Neftalí Torres-Erika Yudith Alvarez
Área perteneciente: Dirección Administrativa-Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano-Grupo Infraestructura

2. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar la interventoría integral para el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. REQUISITOS GENERALES

Realizar la interventoría integral, sobre el cumplimiento del contrato de obra correspondiente. En el ejercicio de la interventoría, EL INTERVENTOR estará facultado para solicitar los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público del avance de las obras, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

La interventoría tendrá los siguientes objetivos:

Controlar: El interventor deberá realizar actividades de asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución del contrato de obra se ajusta a lo pactado.

Exigir: Exigir al Contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

Colaborar: Integrarse al equipo del contratista de obra, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente éste, con el fin de resolver dificultades de orden técnico y lógico.

Prevenir: Ejercer un control orientado a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato y no exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones.

Verificar: Controlar la ejecución del contrato de obra correspondiente, para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento. Aplicar correctivos, exigir el cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo.

Además de los objetivos generales anteriores, el Interventor deberá atender los siguientes aspectos:

1. Ejecutar la Interventoría integral del contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del edificio San Agustín, de acuerdo con las especificaciones y las condiciones contenidas en los documentos del proceso de selección del contratista y del contrato que se suscriba por parte de la entidad, durante el término de ejecución del contrato de mantenimiento y hasta la aprobación del proyecto del acta de liquidación del mismo, por parte del supervisor del contrato de interventoría.
2. Conocer plenamente la reglamentación que en materia de impacto urbano y de construcción requiera la ejecución del contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas, asegurando su cumplimiento.
3. Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas, especialmente en cuanto a calidad, cantidad y garantía.

4. Efectuar el control y seguimiento a la programación del contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas.
5. Presentar informes técnico-administrativos del avance de los trabajos de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas.
6. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato sean realizadas por la Entidad.
7. Representar a la Entidad para la adecuada ejecución del contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas en piedra en sus diferentes etapas, apoyándola en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la Entidad.
8. Armonizar las actividades del Contratista y la Entidad para el logro del objetivo general del proyecto.
9. Disponer permanentemente de los recursos tecnológicos, físicos y humanos, en óptimas condiciones laborales, que permitan llevar a cabo las obligaciones de la Interventoría.
10. Asumir y mantener por su cuenta y costos, los sistemas de comunicación (teléfono, fax, celular, Internet, etc.) que requiera para la operación, siendo éstos de vital importancia ya que de ellos se valdrá la Entidad para efectos de una adecuada coordinación.
11. Informar a la Entidad, de forma inmediata, sobre cualquier inconveniente que impida la ejecución normal del contrato objeto de interventoría.
12. Prestar los servicios objeto de la Interventoría con el personal propuesto y aceptado por el Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las condiciones del respectivo proceso de contratación.
13. Cumplir oportunamente con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
14. Además de las obligaciones estipuladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Interventor está obligado a cumplir las que surjan con ocasión del contrato objeto de interventoría.

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENTORÍA A CONTRATAR

El objeto de la contratación de la presente interventoría corresponde a la necesidad de verificar que el resultado del mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas se ejecute conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en una forma integral con los enfoques,

metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual.

El interventor deberá, evaluar la labor que adelante el Contratista y además deberá aportar soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas y financieras para un buen desarrollo del proyecto.

La interventoría será responsable de velar por el cumplimiento del contrato de obra para el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín. Así mismo, deberá presentar informes mensuales durante la etapa de ejecución del contrato objeto de interventoría, así como un informe final de ejecución a la finalización del mismo.

ALCANCE

El contrato que resulte del presente proceso obliga al contratista a realizar la interventoría integral al contrato de obra para el mantenimiento de las fachadas del MHCP, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos y la normatividad vigente.

La interventoría vigilará y verificará que las actividades realizadas en la ejecución del contrato cuyo objeto es: "Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público", cumplan con todos los requerimientos técnicos, administrativos y legales establecidos, gestionando herramientas que permitan controlar el alcance, calidad, especificaciones técnicas, tiempos y presupuestos establecidos, aplicando medidas orientadas a la prevención, anticipación y solución de todo aquello que pueda interferir en el normal desarrollo de las actividades.

La interventoría hará control, exigirá y verificará la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales en los componentes descritos en los documentos previos, para garantizar el cumplimiento de los mismos.

La interventoría dará respuesta oportuna ante cualquier evento que interfiera con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y pondrá en conocimiento del MHCP aquellas circunstancias que puedan afectar la prestación del servicio, de tal manera que le permita al MHCP actuar de manera preventiva, tomar decisiones de manera oportuna y garantizar la calidad de las obras contratadas.

Interventoría técnica: Comprende las acciones de acompañamiento, seguimiento, verificación y control del cumplimiento de todas las características técnicas requerida en el anexo técnico del contrato objeto de intervención.

Interventoría Administrativa: Realizar seguimiento al contrato objeto de interventoría en el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos, el cual permita documentar y llevar la trazabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Interventoría Financiera: Desde el inicio del contrato de obra que celebre la entidad y hasta la terminación de los mismos, se requiere realizar la verificación de soportes y requisitos tanto financieros como contables de Ley, y que permitan constatar la oportunidad en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales por parte del contratista de obra.

NOTA: La interventoría deberá efectuar la correspondiente consulta al sistema transaccional SECOP II, para conocer la documentación necesaria en relación con el contrato objeto de interventoría, en especial la documentación que se relaciona a continuación:

a. Anexo complementario, estudios previos y el Anexo Técnico del contrato de obra y demás documentos que sean pertinentes. Adicionalmente, los documentos relacionados con el contrato que tiene por objeto "Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".
b. La propuesta con la cual fue adjudicada.
c. Manual de Contratación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

Objetivo

Vigilar que el Contratista cumpla con todas las obligaciones derivadas del Contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas, en los campos técnico, financiero, administrativo, ambiental, jurídico y contable.

Insumos

3. Las obligaciones contempladas en el contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del edificio San Agustín de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
4. Consultas del contratista.

5. Informes de reclamaciones y demoras por parte del Contratista o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Instrucciones que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las reparaciones locativas.
7. Cronograma de ejecución del contrato de los trabajos necesarios para el mantenimiento de las fachadas y los pisos en enchapes en piedra en el edificio San Agustín

Productos y Actividades

8. Informes mensuales y actas de la gestión del Contratista.
9. Solución a las consultas que formule el Contratista.
10. Comunicación por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas.

CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Objetivo

Controlar la ejecución presupuestal del contrato de los trabajos necesarios para el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del edificio San Agustín de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Insumos

- Presupuesto y precios de la propuesta.
- Cronograma de trabajo.
- Contrato de obra cuyo objeto es el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas en el edificio San Agustín de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Acta de Inicio del Contrato de obra para mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas en el edificio San Agustín de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Productos

- Informe Mensual con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto del Contrato.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el contrato.
- Balance del presupuesto, indicando como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista y el remanente de cada uno de los valores unitarios.

- Control de inversión.

CONTROL DE CRONOGRAMA

Objetivo

Controlar la ejecución física del Contrato de obra para el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas en el edificio San Agustín en el tiempo, tomando como medida de comparación el cronograma presentado por el Contratista, el cual deberá ser detallado y referenciado en los planos que posee el Ministerio relacionando la programación de las reparaciones locativas.

Insumos

- Cronograma de trabajo presentado por el Contratista
- Controles mensuales de avance de los trabajos ejecutados.

Productos

- Presentación de Indicadores de Avance.
- Informes mensuales del avance, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- Análisis del avance de ejecución de los trabajos.
- Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las reparaciones locativas cuando se detecten atrasos respecto al cronograma presentado o que puedan generar incumplimiento del Contrato.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Verificar y controlar, que el contratista cuente con la organización que le permita atender las necesidades de orden administrativo que demande la ejecución del Contrato para el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del edificio San Agustín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA DE CARÁCTER TÉCNICO

- Revisar y verificar previamente a la suscripción del acta inicio, los planos y documentos del contrato de mantenimiento, suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Revisar y aprobar, dentro de los CINCO (5) días calendario siguiente a la suscripción del Acta de Inicio del contrato intervenido, el plan de trabajo y cronograma en el cual se determinen las actividades a realizar, los tiempos y

la descripción de la metodología de desarrollo a utilizar en la ejecución del contrato supervisado.

- Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a la propuesta técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
- Velar por el estricto cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas de los materiales y de las obras por realizar.
- Contar con un conocimiento completo y detallado de los trabajos de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas objeto del contrato de mantenimiento, de las obligaciones del mismo, del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
- Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el cronograma y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, así como detectar los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ello correspondan.
- Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina, análisis y complementación de información, sistematización, simulación, diseños y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
- Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
- Realizar los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
- Consignar en la respectiva acta, todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Presentar mensualmente los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc., de forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
- Comunicar al Supervisor del Contrato de interventoría en forma inmediata, todas las solicitudes de modificaciones en la intervención de obra presentadas por el contratista de obra, las cuales serán planteadas en un comité de obra en donde el supervisor podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.

- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a quien corresponda de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- Informar oportunamente al Supervisor del Contrato de interventoría sobre los cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de los estudios y diseños, para su aprobación.
- Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante el Supervisor del Contrato de interventoría cualquier cambio sustancial en el desarrollo del mismo, en los alcances de los pliegos de condiciones y en todas las actividades que afecten el desarrollo.
- Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y contenido de los pliegos de condiciones.
- Controlar permanentemente la calidad de los trabajos en ejecución.
- Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlar los programas por el sistema de ruta crítica con la supervisión de la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano.
- Ejecutar las demás actividades que se detallen en el contrato como funciones de carácter técnico.

OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

- Desarrollar durante el primer mes de ejecución de los trabajos, un simulacro de emergencia donde se incluya la totalidad del personal a fin de controlar el riesgo por caída de objetos instalando la totalidad de rodapiés y el suministro de bolsas para manejo de herramienta.

- Implementar programas de orden y aseo en los puestos de trabajo y zonas comunes y hacer seguimiento.

- Realizar los exámenes médicos correspondientes, al personal que desarrollará el objeto contractual, y evidenciar qué personas realizarán las labores de trabajo en alturas y que médicamente sean certificadas como aptas para la actividad.

- Contar con la asesoría especializada para el proceso de trabajo en alturas, ejecución, elementos de protección, equipos y actividad a desarrollar.

- Realizar charlas de seguridad a primera hora y de manera periódica para prevenir comportamientos y actos inseguros por causa de la alta rotación del personal.
- Establecer y dar a conocer al personal del contratista el procedimiento de cómo actuar en caso de una emergencia o accidente de trabajo.
- Elaborar y registrar las firmas del personal de la obra en permisos de trabajo en alturas donde se especifique su responsabilidad y las condiciones mínimas por parte del empleado para comenzar con la labor.
- Supervisar armada de andamios.
- Para las labores que se realicen en horas nocturnas, definir el procedimiento a aplicar para controlar los posibles riesgos y emergencias que se puedan presentar.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

El Residente de interventoría debe realizar una inspección previa de todos los elementos de trabajo antes de iniciar las actividades y dejar la evidencia, para identificar los equipos y herramientas con fallas y/o averías y retirarlos del servicio. Se recomienda informar a los trabajadores por escrito el adecuado manejo de los elementos de protección personal y su importancia.

Se deben utilizar cascos con barbuquejo. Se recomienda utilizar botas con punta de acero. Se deben realizar inspecciones a los elementos de protección personal periódicamente y dejar evidencia, para establecer el uso adecuado y realizar el cambio respectivo en caso de que se requiera.

EQUIPO MÍNIMO DE PROTECCIÓN PERSONAL:

- Casco con arnés interno para impactos
- Arnés *full body*
- Cinturón industrial con línea de seguridad eslinga
- Bolsa tipo arnés para guardar o sujetar herramienta
- Guantes con refuerzo en la palma

- Gafas con acople completo
- Protectores auditivos anatómicos
- Respirador para vapores orgánicos
- Calzado de seguridad
- Camisa de manga larga y pantalón.
- Mosquetones de carga alta
- Descendedor tipo rescate
- Cinta tubular por operario de 6 mts
- Cordino por operario 6 mts

EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo la interventoría del contrato de obra para el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Verificar las condiciones de mantenimiento y conservación de todos los elementos de trabajo antes de iniciar las actividades y su uso para detectar alteraciones que puedan generar accidentes de trabajo y retirarlos del uso.

Realizar mantenimiento preventivo periódico de acuerdo con el manual de funcionamiento de los equipos y revisar las condiciones de los empalmes, enchufes, conexiones y del cableado en general para evitar la ocurrencia de accidentes.

PERSONAL: Mantener al frente de la obra al personal y equipos necesarios y suficientes y de acuerdo a los requerimientos técnicos para ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido. El personal deberá estar identificado con carné señalando la empresa, nombre, cargo, documento de identidad y fotografía reciente.

NORMAS TECNICAS: Cumplir con las especificaciones y normatividad vigentes para este tipo contratos. Normas Técnicas y Hojas Técnicas de los productos que se vayan a utilizar.

CALIDAD: Hacer las pruebas de calidad que correspondan sobre los elementos obras o insumos entregados por el contratista.

MANEJO AMBIENTAL: Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcan en las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

- Solicitar al contratista de obra presentar un plan de manejo y mitigación de impacto ambiental y certificar la aplicación del mismo en la ejecución de sus actividades.
- Verificar que una vez suscrita el acta de inicio del contrato de obra, el contratista de obra tramite y obtenga todos los permisos de disposición final de residuos de obra y escombros con la entidad competente.
- Comprobar durante la vigencia del contrato que los vehículos que transporten el material de obra o acabados cuenten con el certificado de revisión tecno mecánica y de emisión de gases según el Código Nacional de Tránsito y que se aporte la copia de tal certificado para la firma del acta de inicio del contrato.
- Confirmar que el contratista de obra use herramientas y equipos que cuenten con certificaciones de eficiencia energética y Eco-Consumo, entregando al supervisor del contrato la ficha técnica de los equipos y/o herramientas a emplear aprobados, lo anterior con el fin de asegurar un ahorro y uso eficiente de los recursos energéticos y de agua.
- Hacer seguimiento al diligenciamiento por parte del contratista de obra del "Formato de registro y seguimiento de gestores externos", cada vez que se realice la recolección de residuos peligrosos generados por su actividad dentro de la entidad. Dicho formato debe ser entregado al supervisor designado por el Ministerio, en el momento de la recolección.
- Entregar al supervisor designado por el Ministerio, las fichas técnicas y hojas de seguridad de los compuestos y/o químicos empleados por el contratista de obra dentro de su actividad.
- Constatar la disposición final ambientalmente segura, por parte del contratista de obra, de todos y cada uno de los residuos (peligrosos, especiales, RCD´s o aprovechables) que genere durante la ejecución del contrato, por medio de un gestor autorizado para tal fin sin que ello genere costo alguno a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Entregar al supervisor designado por el Ministerio, los respectivos certificados de disposición final o aprovechamiento según corresponda, por la cantidad específica generada y a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Comprobar que el soporte de cierre de los procesos de permisos ante las entidades de control ambiental se incluya en los documentos que soportan la liquidación del contrato.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Prestar especial atención al adelantar los trabajos sin ocasionar daños a mamposterías, divisiones, carpinterías, baños, estructuras existentes y/o equipos por causa de traslado de maquinaria o la construcción de las obras que va a ejecutar.

Cualquier daño ocasionado a éstos será responsabilidad única del INTERVENTOR, el cual deberá repararlos asumiendo todos los costos.

Informar a su equipo de trabajo sobre los riesgos presentes, la forma de prevenirlos, la utilización de equipos de seguridad industrial.

Prestar especial énfasis en el respeto al personal administrativo del Ministerio, así como a los visitantes del mismo.

El personal del contratista, en todos los niveles, debe conocer obras similares, identificar errores y entender cómo prevenirlos; deben ser partícipes directos de los buenos resultados que se vayan obteniendo.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA DE CARÁCTER FINANCIERO

a. Propender por la adecuada disponibilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos.
b. Velar durante la ejecución del contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas, porque se mantengan las condiciones económicas y financieras señaladas en la oferta respecto de los valores unitarios presentados.
c. Verificar que el contratista de obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cumpla con la acreditación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura.
d. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevar un registro de los pagos realizados.
e. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.

f. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos.
g. Programar el pago del contratista, previa verificación de los requisitos y soportes para la programación en el PAC.
h. Presentar informe al Ordenador del Gasto, sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato
Efectuar la revisión del balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

a. Garantizar que el equipo de trabajo propuesto cumpla con los requisitos establecidos en el ANEXO TÉCNICO.
b. Revisar y aprobar las hojas de vida, incluyendo sus soportes de formación académica y experiencia, del equipo mínimo de trabajo exigido al contrato objeto de interventoría.
c. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo del mismo.
d. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
e. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
f. Aprobar los cambios al equipo mínimo de trabajo que solicite el contratista por los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.
g. Atender y resolver por escrito las solicitudes que presente el contratista y el MHCP, en desarrollo del objeto del contrato objeto de interventoría.
h. Solicitar y justificar ante el Ordenador del Gasto, las modificaciones, adiciones o prórrogas, cesiones, terminaciones anticipadas, suspensiones, reanudaciones y demás actuaciones que se requieran implementar de manera oportuna para no afectar la debida ejecución del contrato vigilado.
i. Elaborar de manera oportuna los informes periódicos y final de interventoría, que le sean exigidos por el ordenador del gasto del contrato.
j. Llevar el control de la correspondencia que se cruce entre la entidad y el contratista del contrato objeto de interventoría, debido a la ejecución del contrato.
k. Establecer los presuntos incumplimientos en que pudiese haber incurrido el contratista objeto de interventoría, los cuales deberán notificársele con copia a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, solicitando los correctivos que correspondan y fijando plazos perentorios para subsanarlos.

l. Realizar seguimiento a las observaciones, planes de mejoramiento y requerimientos generados por la Interventoría al contrato intervenido, derivados del no cumplimiento de las obligaciones contractuales.

m. Revisar y avalar el informe mensual y final de ejecución presentado por el contratista, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el anexo técnico

n. Elaborar y firmar el acta Liquidación del contrato de obra ya que es fundamental para formalizar la finalización del contrato y asegurar que todas las partes estén de acuerdo con los términos de la liquidación.

o. Firmar el acta Liquidación del contrato de interventoría, por parte del representante legal y de la supervisión del contrato ya que es fundamental para formalizar la finalización del contrato y asegurar que todas las partes estén de acuerdo con los términos de la liquidación.

p. Elaborar y suscribir las siguientes actas, de acuerdo con la fecha específica en que se presente cada hecho así:

DOCUMENTO A ELABORAR	DETALLE:	
• Acta de inicio	Trabajos necesarios para el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del edificio San Agustín de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Obra e Interventoría
• Acta de Recibo Final	Trabajos necesarios para el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del edificio San Agustín de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Obra e Interventoría
• Actas de Convenios y de reuniones	Trabajos necesarios para el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del edificio San Agustín de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Obra e interventoría
• Acta de Suspensión	Trabajos necesarios para el mantenimiento especializado y la	Obra e Interventoría

	reparación de las fachadas del edificio San Agustín de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	
• Acta de Reanudación	Trabajos necesarios para el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas el edificio San Agustín de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Obra e Interventoría
• Acta de aprobación de los trabajos y Recibo	Trabajos necesarios para el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del edificio San Agustín de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Obra
• Proyecto Acta de Liquidación del contrato	Trabajos necesarios para el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del edificio San Agustín de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Obra e Interventoría

q. Tener especial cuidado en que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

r. Facilitar al contratista en calidad de préstamo los planos, estudios, documentos e información general en poder del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que sean necesarios para el desarrollo de las obras por parte del contratista.

s. Servir de conducto regular en las relaciones entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el contratista y coordinar las relaciones de la Interventoría y el contratista con las diversas dependencias del Ministerio y de terceras personas o entidades.

t. Ejecutar las demás actividades que se detallen de carácter administrativo.

AVANCE DEL PERIODO

Para este corte, se adelantaron las siguientes actividades contractuales por parte de la interventoría:

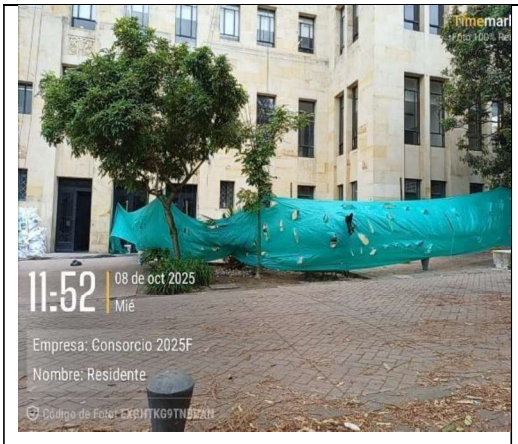
Las actividades propuestas por el área técnica para la intervención de mejoras y mantenimiento de fachada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público son:

- ✓ Cerramiento con polisombra
- ✓ Inspección y verificación de piedra muñeca para reparación o cambio.
- ✓ Suministro e instalación de plástico en ventanería
- ✓ Protección de restitución de vegetación
- ✓ Desmonte, suministro e instalación de piedra muñeca para muros
- ✓ Desmonte suministro e instalación de piedra para pisos
- ✓ Suministro e instalación de alfajías en piedra muñeca

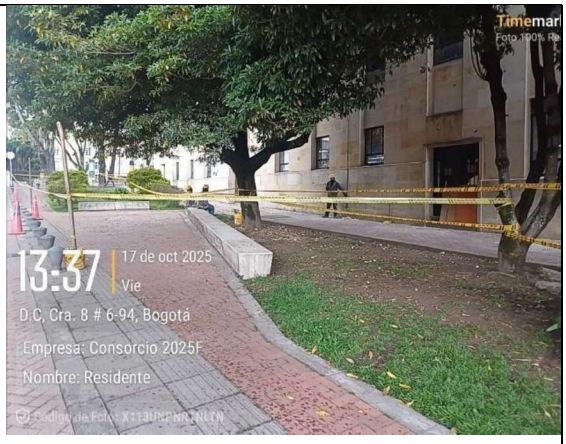
La interventoría efectuó el control y seguimiento de las actividades ejecutadas durante el periodo por parte del contratista consorcio 2025 F

- ✓ Suministro e instalación de polisombra para cerramiento.

 Actividad realizada durante toda la jornada laboral con el fin de proteger y señalizar el área a intervenir, se realiza en toda la fachada sur y occidente.



Cerramiento con poli sombra



Señalización de área

✓ Inspección y verificación de piedra muñeca para reparación o cambio.

Actividad realizada en las fachadas sur, occidente y patios internos, para esta inspección se determinó evaluar piezas de fachada con cinta de colores azul, rojo y verde de la siguiente manera:

Azul (Remates o resane)

Rojo (Demolición e instalación piedra nueva) Verde (Fijación de losas con anclajes de impacto)

	
Mortero	Instalación de piezas

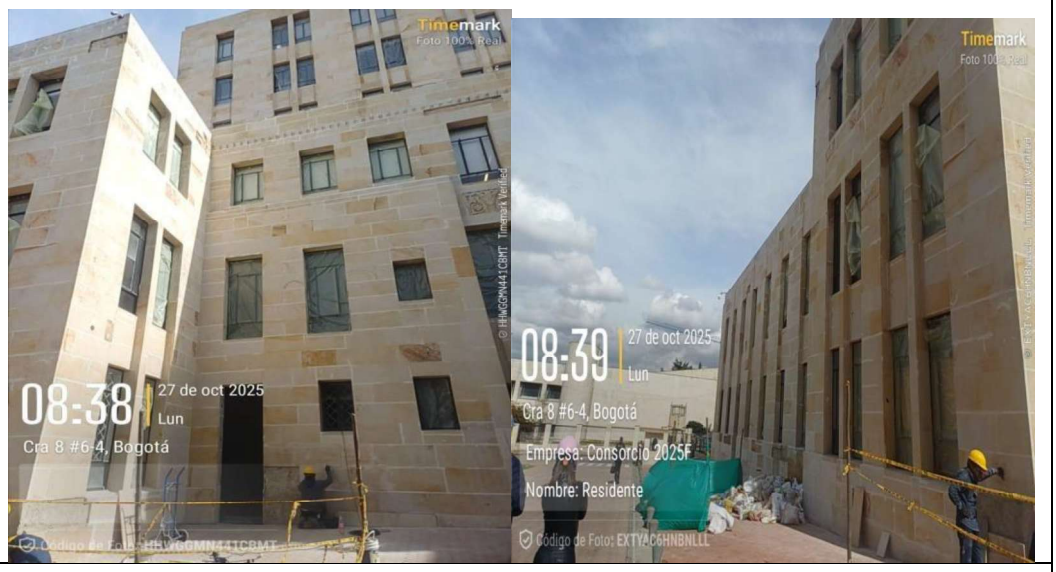
✔ Fijación losas en piedra crema Bogotá en muro con 3 anclajes de impacto de 5-16”

Durante el descuelgue de personal que inspeccione piezas de fachada, se identificaron piezas con defectos o con poco mortero en su interior lo que nos genera realizar fijación de losa con anclajes de impacto tipo puntilla.

Para esta actividad se propuso plantilla para distribución de chazos o anclajes en parte superior 2 anclajes iniciando a 7.5 cm de esquina y en parte inferior un anclaje separado de sus esquinas a 7.5 cm y buscando parte neutra de su longitud.

Esta propuesta fue revisada y autorizada por la interventoría (Arq. Diana Moros) y a su vez se tuvo en cuenta recomendación de proveedor de piedra.

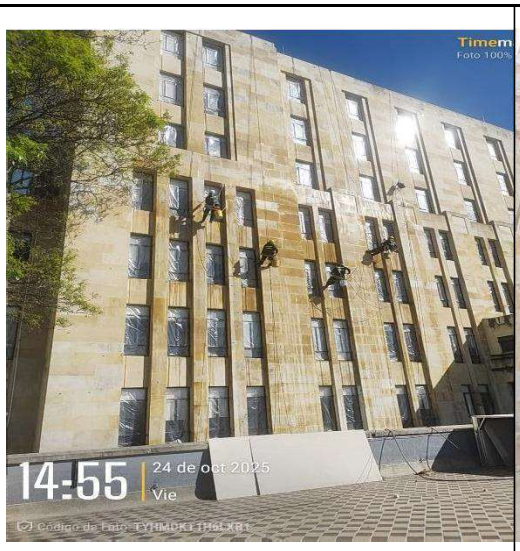
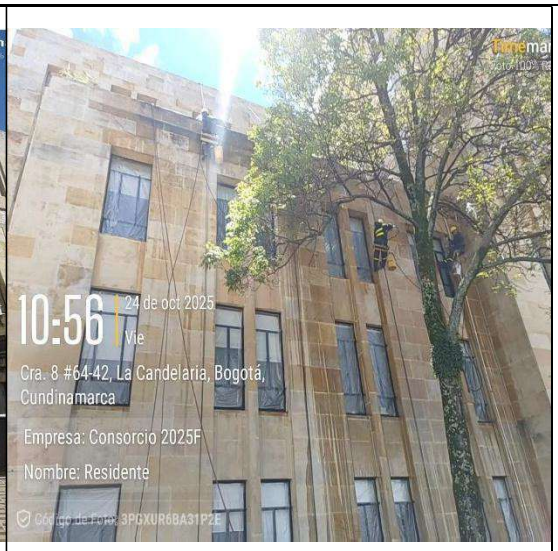
✔ Resane de fisuras, desportilladuras, filos, boquetes en las piezas de piedra



Resane y emboquillada de piezas

✔ Limpieza con rinse especializado para lavado de piedra natural para muros

En esta actividad se realizó la lavada en fachadas sur, occidente, patio norte y sur usando equipo de hidro lavadoras y rinse especializado para lavadas manejando STONE-BRIGHT, se realiza hidratación con agua y después aplicación de rinse para garantizar una buena limpieza y lavado de la fachada. Durante esta actividad se realiza lavado de muros en general y alfajías de ventanería.

	
Lavado Patio	Lavado Fachadas

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Desde el inicio de la obra se hace seguimiento al plan SST entregado por el contratista, donde la interventoría lleva a cabo en diferentes formatos y actividades el cumplimiento del mismo.

Control de personal:

Corte semanal	Personal Operativo (mano de obra)	PERSONAL ADM	OBSERVACIONES
Semana 01 (6 de octubre – 11 de octubre 2025)	11	4	Ingresan 11 trabajadores área operativa -3 retirado -Ingresan 1 HSEQ -Ingresa 1 Residente -Ingresa 1 Insp. Obra

Semana 02 3 de octubre – 18 de octubre de 2025)	17	4	-Ingresan 6 trabajadores operativos - 1 retirado Ingresan 1 HSEQ
Semana 03 (20 de octubre – 26 de octubre de 2025)	21	4	- Ingresan 4 trabajadores operativos - 2 retirado

El avance de este periodo del 06 de octubre al 31 de octubre por parte del contratista de obra Consorcio 2025F fue del 20.25 % y el avance de la interventoría del 18.22 %

RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO
Interventoría
Contratista

En mi calidad de supervisores del contrato nos permitimos avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

Durante el periodo de análisis el contrato se adelantó técnicamente con normalidad, siendo afectado un poco el cronograma por fenómenos meteorológicos, lo cual se encuentra en revisión.

TORRES PRIETO EDGAR NEFTALI

EDGAR NEFTALÍ TORRES PRIETO
SUPERVISOR

ALVAREZ SEPULVEDA ERIKA YUDITH
Firmado digitalmente por ALVAREZ SEPULVEDA ERIKA YUDITH
Fecha: 2025.11.14 09:54:20 -05'00'

ERIKA YUDITH ALVAREZ SEPULVEDA
SUPERVISORA